



DECRETO Nº 001/13-A

VISTO

La Ordenanza General Tarifaria Nº 596/12 - Año 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil doce (31-12-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día dos de Enero del corriente año (02-01-2013), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza General Tarifaria Nº 596/12 - Año 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil doce (31-12-2012).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 002/13-A

VISTO

La Ordenanza Nº 594/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce (27-12-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día dos de Enero del corriente año (02-01-2013), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza Nº 594/12 modificatoria de la Ordenanza General de Presupuesto- Año 2012 -Nº 558/11 - Año 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce (27-12-2012).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DECRETO Nº 003/13-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, según Ordenanza Nº 597/12 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Uno (01), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman

Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 01/2013 - Decreto Nº 0003/13 - A
Fecha: 02 de Enero de 2013

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 03 01 01 26	Honorarios Profesionales Médicos	\$ 1,920,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,420,000.00
2 02 01 07 01 01 10	Medidores	\$ 550,000.00	\$ 300,000.00	\$ 250,000.00
Total			\$ 800,000.00	

I - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 03 01 01 12	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	\$ 10,000.00	\$ 500,000.00	\$ 510,000.00
2 02 01 07 01 01 08	Otros Bienes de Capital	\$ 29,000.00	\$ 300,000.00	\$ 329,000.00
Total			\$ 800,000.00	

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 24,989,033.09
Disminución del Presupuesto	\$ 800,000.00
Incremento del Presupuesto	\$ 800,000.00
Presupuesto Actualizado	\$ 24,989,033.09

MIRIAM GILBERT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN Y SEGURIDAD
Ciudad de Estación Juárez Celman



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 004/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías, a los Sres. CALIGARIS FERNANDEZ, DIEGO EDUARDO, D.N.I 33.894.607 y CALIGARIS FERNANDEZ, JOSE LUIS, D.N.I. 30.469.824;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de DOS **(2) MESES**, a partir del día dos de Enero de 2013 (02-01-2013) y hasta el día dos de Marzo del corriente(02-03-2013), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. CALIGARIS FERNANDEZ, DIEGO EDUARDO, D.N.I 33.894.607, con domicilio en calle José Martín Nº 369 Barrio Los Gigantes de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de coordinador de actividades de Pileta Municipal para la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 48 horas semanales, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida; asimismo se le brindará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud .-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día dos de Enero de 2013 (02-01-2013) y hasta el día dos de Marzo del corriente(02-03-2013), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. CALIGARIS FERNANDEZ, JOSE LUIS, D.N.I 30.469.824, con domicilio en calle José Martín N° 369 Barrio Los Gigantes de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de coordinador de actividades de Pileta Municipal para la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 48 horas semanales, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida; asimismo se le brindará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud .-

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 005/13-A

VISTO

La Ordenanza Nº 597/12, General de Presupuesto- Año 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de Diciembre del año dos mil doce (31-12-2012) y presentada a este Departamento ejecutivo el día tres de Enero del corriente año (03-01-2013) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza Nº 597/12, General de Presupuesto- Año 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de Diciembre del año dos mil doce (31-12-2012).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 006/13-A

VISTO:

Que con fecha tres de Enero del corriente año (03-01-2013) se venció el Permiso Provisorio Nº 123, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JEE 196, propiedad del Sr. Oviedo Jorge Rubén, DNI. Nº 13.684.869, con domicilio en calle Estanislao del Campo Nº 640 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE** hasta el día tres de Febrero de 2013 (03-02-2013) el "Permiso Provisorio Nº 123" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Oviedo Jorge Rubén, DNI Nº 13.684.869, para el vehículo **Marca REANULT MODELO KANGOO CONFORT 1.6 CD, año 2010, Dominio JEE 196**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 123 al vehículo **Marca REANULT MODELO KANGOO CONFORT 1.6 CD, año 2010, Dominio JEE 196**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 007/13-A

VISTO:

Que el día tres de Enero del corriente (03-01-2013), se venció el Permiso Provisorio Nº 120, en el vehículo Dominio LLS 992, propiedad de la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. Nº 11.748.884, con domicilio en calle Los Nogales Nº 559 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día tres de Febrero de 2013 (03-02-2013), el "Permiso Provisorio Nº 120" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. Nº 11.748.884, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 120 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 008/13-A

VISTO:

Que con fecha tres de Enero del corriente (03-01-2013), se vence el permiso Provisorio Nº 106, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010, propiedad del Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, con domicilio en Ricardo Güiraldes Nº 170 Bº Villa Los Llanos, de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día tres de Febrero de 2013 (03-02-2013)** el “Permiso Provisorio Nº 106” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, para el vehículo **Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 106 al vehículo **Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 009/13-A

VISTO:

Que con fecha tres de Enero del corriente (03-01-2013), se venció el Permiso Provisorio Nº 103, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio EMT327, propiedad de la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI. Nº 24.481.245, con domicilio en José Mármol Nº 181, Barrio Norte de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día tres de Febrero de 2013 (03-02-2013)** el “Permiso Provisorio Nº 103” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI Nº 24.841.435, para el vehículo **Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, año 2004, Dominio EMT327** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 103 al vehículo **Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, año 2004, Dominio EMT327.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 010/13-A

VISTO:

Que con fecha cuatro de Enero del corriente año (04-01-2013), se vence el Permiso Provisorio Nº 114, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio KSZ345, propiedad del Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, con domicilio en Mza 31 Lote 10 de Barrio Ciudad de los Niños, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día tres de Febrero de 2013 (03-02-2013), el “Permiso Provisorio Nº 114” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 114 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 011/13-A

VISTO:

Que el día cuatro de Enero del corriente año (04-01-2013), se vence el "Permiso Provisorio Nº 122" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remis, en el vehículo Dominio HIE 459, propiedad del Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, con domicilio en calle Almafuerte 240 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día tres de Febrero de 2013 (03-02-2013), el "Permiso Provisorio Nº 122" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, para el vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 122 al vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 012/13-A

VISTO:

Que con fecha cuatro de Enero del corriente (04-01-2013), se vence el permiso Provisorio Nº 124, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 182, propiedad del Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, con domicilio en calle José Hernandez Nº 236 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día tres de Febrero de 2013 (03-02-2013), el "Permiso Provisorio Nº 124" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, para el vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 124 al vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 013/13-A

VISTO:

Que con fecha cuatro de Enero de 2013 (04-01-2013), se venció el Permiso Provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HYR934, propiedad de la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, con domicilio en Almafuerte Nº120 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día siete de Febrero de 2013 (07-02-2013)**, el Permiso Provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en Automóviles Remises a la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 111** al vehículo Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 014/13-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/429/96 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 288 se solicita la habilitación del Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A, CUIT 30-51564236-2, ubicado en Ruta 9 Norte Km .721, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 237/287 del expediente administrativo citado, obra diversa documentación acompañada por la empresa INDACOR en cumplimiento del plan de obras exigido por esta administración a través del decreto 373/12-A y a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que por lo expuesto, corresponda otorgar una habilitación provisoria por el plazo de 120 días corridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR HABILITACION PROVISORIA por un plazo de 120 días corridos, al Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A CUIT 30-51564236-2, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Enero de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 015/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **ZALOCO, SILVIA RAQUEL CECILIA, D.N.I. Nº 35.260.585;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos **(2) MESES**, retroactivamente al día primero de Enero de 2013 **(01-01-2013)** y hasta el día primero de Marzo de 2013 **(01-03-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **ZALOCO, SILVIA RAQUEL CECILIA, D.N.I. Nº 35.260.585**, con domicilio en Esteban Echeverría Nº 250 Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Cuidadora de Niños en las guarderías Municipales, bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 90 hs. mensuales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$1.440,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 016/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. ARANDA, JUAN PATRICIO, D.N.I. 10.172.274;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de un (1) mes, retroactivamente al día dos de enero de 2013 (02-01-2013) y hasta el día dos de febrero del corriente (02-02-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. ARANDA, JUAN PATRICIO, D.N.I. 10.172.274, con domicilio en calle Esmeralda s/n de Barrio Almirante Brown, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, realizando tareas de poda, desmalezamiento y limpieza en Barrio Villa Los Llanos, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. ARANDA, JUAN PATRICIO, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Setecientos (\$2.700,00)**, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Enero de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 017/13-A

VISTO:

La solicitud de cambio de unidad vehicular, para la Chapa Habilitante Nº 006 para la prestación del transporte de personas en automóviles remises, realizada por el Sr. Oyola Luis Adolfo, DNI Nº 11.054.577, con domicilio en calle Ricardo Güiraldes Nº 162 de Barrio Villa Los Llanos, de la ciudad de Estación Juárez Celman, y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio al Sr. Oyola Luis Adolfo, DNI Nº 11.054.577, la **Chapa Habilitante Municipal Nº 006** y que a la fecha recae sobre el vehículo **Marca RENAULT, Modelo 9 1.6 RL BASE, Año 1995, Dominio ADR749;**

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por el solicitante en relación al vehículo **Marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC, Año 2006, Dominio FJB614**, debiendo mantener el cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo **Marca RENAULT, Modelo 9 1.6 RL BASE, Año 1995, Dominio ADR749** hacia el vehículo **Marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC, Año 2006, Dominio FJB614**, propiedad del SR. Oyola Luis Adolfo, DNI Nº 11.054.577, con domicilio en calle Ricardo Güiraldes Nº 162 de Barrio Villa Los Llanos, de la ciudad de Estación Juárez Celman, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los choferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º: REASIGNESE la Chapa Habilitante Nº 006 al vehículo **Marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC, Año 2006, Dominio FJB614.-**

ART. 3º: DESE noticia al interesado.-

ART. 4º: DESE noticia al Departamento de Rentas Municipal, a los fines de efectuar los



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

cambios correspondientes.-

ART. 5º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 018/12-A

VISTO:

Que el día cuatro de Enero del corriente (04-01-2013), se venció el Permiso Provisorio Nº 118, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GJG968, propiedad de la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, con domicilio en calle El Piquillin Nº 543 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día diez de Febrero de 2013 (10-02-2013), el "Permiso Provisorio Nº 118" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 118 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 019/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **NIEVAS PATRICIA CELESTE, D.N.I. Nº 29.912.331;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente al día primero de Enero de 2013 (01-01-2013) y hasta el día primero de Abril de 2013 (01-04-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **NIEVAS PATRICIA CELESTE, D.N.I. Nº 29.912.331**, con domicilio en calle Esmeralda s/n de barrio Almirante Brown de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza y maestranza, en el área que establezca la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Ochocientos (\$800,00)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en cuyo caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 020/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. YNGA, DARIO EMMANUEL, D.N.I. 34.687.087;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º) INCORPORAR por el término de TRES (3) meses, retroactivamente al día tres de enero de 2013 (03-01-2013) y hasta el día tres de Abril del corriente (03-04-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. YNGA, DARIO EMMANUEL, D.N.I. 34.687.087, con domicilio en calle El piquillin Nº 566 de Barrio Villas Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Chofer de maquinaria y vehículos para la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. YNGA, DARIO EMMANUEL, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil Quinientos (\$2.500,00)**, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos .-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Enero de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 021/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de los Centros de Salud Municipales que se encuentran bajo la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, se requiere de personal profesional enfermero, para la realización de tareas de atención en los referidos centros;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Enfermero **ALBANO DOLCEMASCOLO, MAURICIO BARTOLOMÉ**, D.N.I. Nº 26.791.298;

Que el programa de Pasantías "Pasantías Profesionales de la Salud" se implementa conforme a Decreto Nº 070-12-A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º)) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente desde el día primero de Enero de 2013(01-01-2013) y hasta el 31 de Marzo del corriente (31-03-2013), dentro del régimen de "Pasantías Profesionales de la Salud", conforme Ordenanza Nº 230/01 y dentro del marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 modificado por la Ley 8864, al Enfermero **ALBANO DOLCEMASCOLO, MAURICIO BARTOLOMÉ**, D.N.I. Nº 26.791.298, con domicilio en Calle Maria Andonaegui 5668 Bº El Quebracho de la Ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de atención de pacientes que concurran a los distintos Centros de Salud Municipales y Chofer de la Ambulancia Municipal, bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de **(40) HORAS semanales**, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$2.240,00)**, la Secretaría podrá indicarle una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Igualmente deberá cumplimentar con **GUARDIAS de VEINTICUATRO (24 HS) los días Sábados, Domingos y/o Feriados**, abonándosele la suma de **Pesos Cuatrocientos (\$400,00) por cada GUARDIA de 24hs cumplida**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 022/13-A

VISTO:

La mayor tarea y/o funciones que realizan habitualmente algunos agentes municipales de planta permanente y/o con contratos de carácter temporario, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ordenanza Nº 459/09 art. 14 inc. I el D.E.M está facultado en estos casos a otorgar Adicionales No Remunerativos de carácter temporal por un plazo de 90 días, pudiendo prorrogarse por iguales períodos ;

Que conforme a decreto Nº 378/12-A se otorgó, a los Agentes PESA ROXANA MABEL, D.N.I. 20.518.608, SARMIENTO ALEJANDRA, D.N.I. 21.628.49, MACHUCA CLAUDIA, D.N.I. 23.734.079, BEATRICE VICTOR, D.N.I. 10.806.981, HEREDIA VICTOR, D.N.I. 16.158.747, GANDOLFI GUSTAVO, D.N.I. 21.391.902, PERALTA MARTIN, D.N.I. 21.995.319, CORTEZ IGNACIO, D.N.I. 16.133.709, VERGARA MERCEDES, D.N.I. 14.829.284, GALLO MIGUEL, D.N.I. 16.741.337, CUEVAS MATIAS, D.N.I. 31.742.105 y OLIVI NORBERTO, D.N.I. 25.891.884, un Adicional No Remunerativo de carácter temporal de Pesos Quinientos (\$500,00) conforme al tiempo que demande el incremento laboral;

Que en razón de las mayores tareas que se le han adicionado, le corresponde igual Adicional al Sr. CHURCHI ESTEBAN ARIEL, D.N.I. 26.672.912;

Que a la fecha siguen subsistiendo las mayores necesidades que requieren de la realización de mayores tareas y/o funciones a los agentes referidos precedentemente;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR , desde el mes de Enero de 2013 y hasta el mes de Marzo de 2013 inclusive, un **Adicional No Remunerativo** de Pesos Quinientos (\$500,00) a las Sras. PESA ROXANA MABEL, D.N.I. 20.518.608, SARMIENTO ALEJANDRA, D.N.I. 21.628.497 , MACHUCA CLAUDIA, D.N.I. 23.734.079 y CHURCHI ESTEBAN ARIEL, D.N.I. 26.672.912.-

ART.2º): OTORGAR , desde el mes de Febrero de 2013 y hasta el mes de Abril de 2013 inclusive, un **Adicional No Remunerativo** de Pesos Quinientos (\$500,00) a los Agentes BEATRICE VICTOR, D.N.I. 10.806.981, HEREDIA VICTOR, D.N.I. 16.158.747, GANDOLFI GUSTAVO, D.N.I. 21.391.902, PERALTA MARTIN, D.N.I. 21.995.319, CORTEZ IGNACIO, D.N.I. 16.133.709, VERGARA MERCEDES, D.N.I. 14.829.284, GALLO MIGUEL, D.N.I. 16.741.337, CUEVAS MATIAS, D.N.I. 31.742.105 y OLIVI NORBERTO, D.N.I. 25.891.884.-

ART. 3º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 023/13-A

VISTO:

El proyecto de Ordenanza Nº 595/12, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Estación Juárez Celman, en su sesión de fecha 31 de Diciembre de 2012, por la cual dispuso un aumento del cinco por ciento (5%) sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente y que fuera presentada a este Departamento Ejecutivo el día dos de Enero del corriente (02-01-2013), y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, y uso de sus atribuciones, en el caso, fijar las remuneraciones del intendente, secretarios, funcionarios y empleados, expresamente previstas en el artículo 30 inc. 9 de la ley orgánica municipal, omitió considerar la escala salarial que surgió a partir del dictado de la Ordenanza Nº 558/11 (presupuesto para el año 2012);

Que según escalas salariales anexas, consideró como dos aumentos diferentes el otorgado por el decreto 197/11 y la ordenanza Nº 564/11, cuando en rigor de verdad se trató de un solo aumento;

Que en virtud de lo expuesto, las escalas remunerativas de sueldos acompañadas como anexos en el proyecto de Ordenanza Nº 595/12, son erróneas, ya que no tuvieron en consideración tanto la ordenanza citada, como los montos y las escalas salariales allí estipulados como sueldo y para cada una de los casos;

Que ello acarrea como consecuencia, que el proyecto de ordenanza en cuestión, esté viciado en el elemento causa, que en derecho administrativo, hace referencia a los antecedentes de hecho y derecho que preceden al dictado de un acto administrativo, en este caso, una ordenanza asimilable a aquellos;

Que la causa, y tal como adelantamos *ut supra*, se vincula a los hechos y antecedentes del acto y al derecho aplicable, y su validez, hace a la legalidad de la decisión. La Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: *"En cuanto a los antecedentes de derecho, las reglamentaciones dictadas por la propia Administración integran el bloque de legalidad al que ésta se debe ajustar al emitir los actos individuales de aplicación de aquellas y ha puntualizado, asimismo, que la circunstancia que determina la validez de un acto administrativo individual, consiste en la correspondencia de este último derecho objetivo vigente al momento de su dictado, ello constituye la esencia del principio de legalidad de la actividad administrativa"*

Que la motivación del acto administrativo está constituida por las circunstancias de hecho y de derecho que han inducido a la emisión del acto, en otras palabras, son los presupuestos o razones del acto con los que la Administración sostiene la legitimidad y oportunidad de su decisión;

En otros términos, *"...la motivación de los actos administrativos tiende a cumplir tres finalidades: que la Administración, sometida al derecho de un régimen republicano, dé cuenta de sus decisiones; que éstas puedan ser examinadas en su legitimidad por la justicia"*



en caso de ser impugnadas; que el particular afectado pueda ejercer su defensa..."

En este sentido, la Cámara Federal de Córdoba, tiene dicho que *"... la causa o motivo del acto administrativo está constituido por los antecedentes o circunstancias de hecho o de derecho que en cada caso llevan a dictarlo, mientras que la motivación es la expresión o constancia de que el motivo o causa existe o concurre en el caso concreto, al momento de su emisión..."*

Se ha dicho que cuando se viola esencialmente alguno de los elementos constitutivos del acto administrativo -en este caso la causa- el acto no tiene regularidad, porque precisamente la regularidad atañe a la vigencia de los elementos del acto. Si los elementos están esencialmente viciados; el acto no es regular y si no es regular no se lo presume legítimo (conf. Dromi, Roberto, "Derecho Administrativo", Ed. Ciudad Argentina; Buenos Aires - Madrid, 2004, ps. 376/383).

Que en este caso, el proyecto de ordenanza no tuvo en consideración toda la legislación vigente en el ámbito municipal, por lo que considero que debe ser vetado;

Que asimismo, el proyecto de ordenanza en cuestión, genera una afectación palmaria al derecho a igual remuneración por igual tarea, reconocido en el art. 14 bis de la Carta Magna, además de los tratados internacionales de derechos humanos que tienen jerarquía constitucional. Respecto a este derecho, uno de los fundamentales de nuestro orden constitucional, republicano y democrático, Germán Bidart Campos, al referirse a la síntesis de la jurisprudencia de nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha dicho: "El repertorio de pautas sobre la igualdad en la jurisprudencia de la Corte se condensa así: a) hay que tratar de igual modo a quienes se hallan en iguales situaciones; b) es posible crear categorías o grupos a los que se dé trato diferente, a condición de que el criterio utilizado para discriminar responda a razones objetivas suficientes (sea razonable y no arbitrario); c) las desigualdades arbitrarias son inconstitucionales." (Cfr. "Compendio de derecho Constitucional", Ediar, Buenos Aires, 2004, pág. 77);

Que el artículo 17 del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza Nº 137/97), al definir estabilidad dice: *"Estabilidad es el derecho del agente incorporado definitivamente a la Administración Pública Municipal de conservar el empleo, la jerarquía y el nivel alcanzados, entendiéndose por tales, la ubicación en el respectivo régimen escalafonarios y los atributos inherentes a los mismos y al inamovilidad en la residencia..."*;

Que tomar una base errónea para otorgar el aumento del 5% que prevé el proyecto en cuestión, implicará una reducción en las remuneraciones de los empleados municipales, generando en consecuencia un malestar generalizado en toda la planta de empleados y funcionarios;

Que la Ley Orgánica Municipal faculta al Departamento Ejecutivo a vetar total o parcialmente un Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante expresando sus fundamentos;

Que dicha atribución examinadora del Departamento Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de la Ley, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo este un verdadero control de legalidad y razonabilidad;



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Que por lo expuesto, corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica;

Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales que le son propias ;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: Vétase el Proyecto de Ordenanza N° 595/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Estación Juárez Celman en su sesión del día 31 de Diciembre de 2012, por las razones expuestas en los Considerandos.

ART. 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante, con copia de las escalas salariales debidamente calculadas, que se acompañan al presente.-

ART. 3º: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Seguridad, Sra. Miriam I. Gilabert.-

ART. 4º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 024/13-A

VISTO:

Que con fecha trece de Enero de 2013 (13-01-2013), se venció el Permiso Provisorio Nº 110, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HQG145, propiedad de la Sra. Eliana Yanel Rivadeneira, DNI. Nº 33.915.245, con domicilio en Los Robles 576 Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día catorce de febrero de 2013 (14-02-2013)**, el “Permiso Provisorio Nº 110” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Eliana Yanel Rivadeneira, DNI. Nº 33.915.245, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE 1242 MPI 8v, año 2008, Dominio HQG 145**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 110 al vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE 1242 MPI 8v, año 2008, Dominio HQG 145.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 025/13-A

VISTO:

Que con fecha catorce de Enero del corriente (14-01-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 112, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio FMM286, propiedad del Sr. Mario Alberto Leiva, DNI. Nº 17.786.515, con domicilio en calle Miguel Cané esq. 17 de Agosto, Barrio Parque Norte de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGAR hasta el día quince de febrero de 2013 (15-02-2013), el Permiso Provisorio Nº 112 para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Mario Alberto Leiva, DNI. Nº 17.786.515, para el vehículo **Marca CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC, AÑO 2006, DOMINIO FMM286, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-**

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 112 al vehículo **Marca CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC, AÑO 2006, DOMINIO FMM286.-**

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 026/13-A

VISTO:

Que con fecha catorce de Enero del corriente (14-01-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 115, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LCA 680, propiedad del Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. Nº 11.183.174, con domicilio en Av. José maría Lujan s/n Bº Juárez Celman, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día quince de Febrero de 2013 (15-02-2013), el Permiso Provisorio Nº 115” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. Nº 11.183.174, para el vehículo **MARCA FIAT MODELO SIENA, año 2012, Dominio LCA 680**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 115 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA, año 2012, Dominio LCA 680.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 027/13-A

VISTO:

Que con fecha catorce de enero del corriente año (14-01-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 119, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 183, propiedad del Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, con domicilio en calle Los Ceibos Nº337 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día quince de Febrero de 2013 (15-02-2013), el "Permiso Provisorio Nº 119" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 119 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 028/12-A

VISTO:

Lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 137/97 y Nº 597/12, y;

CONSIDERANDO:

Que existe un (1) cargo- Categoría 5- en la Partida Presupuestaria vigente, que a la fecha se encuentra vacante;

Que es necesario que quien acceda a ese cargo cuente con idoneidad y destacada trayectoria en su labor;

Que el Sr. PAJON JORGE MARIO, D.N.I. 13.150.293, se encuentra prestando servicios para la Municipalidad y en particular para Obras Públicas, desde el 01/01/1996;

Que el nombrado se ha desempeñado de con resolución y habilidad en las tareas encomendadas;

Que en mérito a los antecedentes resulta adecuada la designación del agente municipal PAJON JORGE MARIO en Planta Permanente de Personal Municipal, bajo la condición resolutoria que no registre antecedentes penales ni contravencionales;

Que el resto de los extremos exigidos en las Ordenanzas vigentes en la materia se encuentran cumplimentados;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) DESIGNAR retroactivamente a partir del 1º de Enero de 2013, en Planta Permanente al Agente Municipal PAJON JORGE MARIO, D.N.I. 13.150.293, en el cargo vacante -Categoría 5-, conforme lo establecido en las Ordenanzas Nº 137/97 (Dec.Regl. 118/03) y 597/12.-

ART. 2º) CONDICIONAR la presente designación en Planta Permanente del Municipio a la condición resolutoria de que no registre antecedentes penales ni contravencionales, y que los estudios médicos pertinentes no hagan imposible o inconveniente su incorporación.-

ART. 3º) INFORMAR al agente municipal PAJON JORGE MARIO que ocupará el cargo en el que fue designado en forma provisional durante los seis primeros meses de servicio efectivo, al término de los cuales se transformará en definitivo, salvo que mediare informe desfavorable de sus superiores; conforme lo establece el art. 4 de la Ordenanza Nº 137/97.-

ART. 4º) IMPUTAR el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Enero de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 029/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **RUDY, YANINA DEL MILAGRO, D.N.I. Nº 36.706.121;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES(3) MESES**, retroactivamente al día tres de Enero de 2013 (**03-01-2013**), y hasta el día tres de Abril de 2013 (**03-04-2013**) dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **RUDY, YANINA DEL MILAGRO, D.N.I. Nº 36.706.121**, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 125 de Barrio Parque Norte de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa, bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 35 hs. semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 030/13-A

VISTO

La Ordenanza Nº 598/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Diez días del mes de Enero del año dos mil Trece (10-01-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día once de Enero del corriente año (11-01-2013) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza Nº 598/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Diez días del mes de Enero del año dos mil Trece (10-01-2013).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 031/13-A

VISTO

La Ordenanza Nº 599/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Diez días del mes de Enero del año dos mil Trece (10-01-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día once de Enero del corriente año (11-01-2013) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza Nº 599/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Diez días del mes de Enero del año dos mil Trece (10-01-2013).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 032/13-A

VISTO

La Ordenanza Nº 600/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Diez días del mes de Enero del año dos mil Trece (10-01-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día once de Enero del corriente año (11-01-2013) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza Nº 600/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Diez días del mes de Enero del año dos mil Trece (10-01-2013).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DECRETO Nº 033/13-A

VISTO

La Ordenanza Nº 601/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Diez días del mes de Enero del año dos mil Trece (10-01-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día once de Enero del corriente año (11-01-2013) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza Nº 601/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Diez días del mes de Enero del año dos mil Trece (10-01-2013).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 034/13-A

VISTO:

Que con fecha catorce de Enero del corriente año (14-01-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 116, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises , en el vehículo Dominio FVF994, propiedad de la Sra. Cuezso, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, con domicilio en calle 9 de Julio 184 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día quince de Febrero de 2013 (15-01-2013)**, el “Permiso Provisorio Nº 116” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, a la Sra. Cuezso, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, para el vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 116 al vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 035/13-A

VISTO

Los contratos de Locación de Obra, suscriptos por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 con los Sres. **SANCHEZ, ALBERTO VICTORINO**, D.N.I Nº 12.786.148, de fecha diez de septiembre de 2012, mediante el cual se lo contrata para la realización de las siguientes Obras: Construcción de Nueva Batería de Nichos en el cementerio municipal y con los Sres, **Sres. RODRIGUEZ JOSÉ LUIS**, D.N.I Nº 10.224.646, Y **PONCE RAUL SANTOS**, D.N.I. Nº 7.986.277, de fecha cuatro de Octubre de 2012, mediante el cual se los contrata para realizar la Obra : Trabajos de movimiento de suelo, en una superficie de 6200mts2, Sobre calles 9 de Julio (entre calles Julio Cortazar y José Hernández), José Hernández (entre calles 9 de Julio y 10 de Junio) y 10 de Junio (entre calles José Hernández y Julio Cortazar) con equipos de propiedad de los locadores, áreas de competencia de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, según Ordenanza 561/11 y decreto 044/12-A,y ;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos ha sido efectuado bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta conforme a derecho, en los términos y condiciones que surgen de los contratos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos suscriptos, por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos **ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407**, con el Sr. **SANCHEZ, ALBERTO VICTORINO**, D.N.I Nº 12.786.148, de fecha diez de septiembre de 2012 y con los SRes. **RODRIGUEZ JOSÉ LUIS**, D.N.I Nº 10.224.646, Y **PONCE RAUL SANTOS**, D.N.I. Nº 7.986.277 de fecha cuatro de Octubre de 2012.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Enero de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 036/13-A

VISTO:

Que con fecha diecisiete de Enero del corriente (17-01-2013), vence el Permiso Provisorio Nº 125, para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, en el vehículo Dominio GNL853, propiedad de la Sra. Suárez Mariela Del Carmen, DNI. Nº 21.886.060, con domicilio en calle Los Álamos Nº 146 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE hasta el día diecisiete de Febrero de 2013 (17-02-2013), el "Permiso Provisorio Nº 125" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Suárez Mariela Del Carmen, DNI. Nº 21.886.060, para el vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GNL 853**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 125 al vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GNL 853.-**

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 037/13-A

VISTO:

Que con fecha catorce de Enero del corriente (14-01-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 117, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio HSU348, propiedad de la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, con domicilio en calle Las Margaritas Nº 363 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día diecisiete de Febrero de 2013 (17-02-2013), el “Permiso Provisorio Nº 117” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA ELX 1.4 8V, año 2009, Dominio HSU 348**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 117 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA ELX 1.4 8V, año 2009, Dominio HSU 348.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 038/13-A

VISTO:

El pedido de factibilidad de localización de Loteo Residencial y Conjunto de Viviendas, propiedad de Cooperativa El Arco Ltda., Matrícula 10561, y;

CONSIDERANDO:

Que no se presentan impedimentos de localización para la instalación de un loteo residencial, como se solicita;

Que el inmueble afectado es designado como Parc. 3127- H.R.G. 2112, con una Superficie de 15 ha. 3952 m2.; mide al norte 733,91 mt. lindando con Parcela 3226- H.R.G. 2112 propiedad de URBANOR S.A. y calle 12 de octubre de Barrio Parque Norte; al oeste en línea quebrada 30,52 mt. y 175,18 mt. lindando con Sup. Ocupada por autopista Córdoba-Juárez Celman; al sur 734,03 mt. lindando con Parc. 3028- H.R.G. 2112 propiedad de Camino de las Sierras S.A., al Este en línea quebrada 181,78 mt., 33,27 mt y 27,00 mt lindando con Av. Julio Cortazar y terrenos de F.C.G. Belgrano;

Que la factibilidad solo supone que se entiende existe la posibilidad de extender una habilitación para la radicación de un emprendimiento como el que se pretende;

Que para evaluar la habilitación se deberá, a más de cumplir con las exigencias normativas vigentes, presentar los requerimientos establecidos en el presente instrumento;

Atento a ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGUESE la factibilidad de localización de Loteo Residencial y Conjunto de Viviendas, propiedad de Cooperativa El Arco Ltda., ubicado en Parc. 3127- H.R.G. 2112, con una superficie de 15 ha. 3952 m2., conforme descripción en el Considerando del presente Decreto

ART. 2º: REQUIERASE a Cooperativa El Arco Ltda. La presentación de la siguiente documentación:

I . Datos del proponente y del responsable profesional

1. Nombre de la persona física o jurídica
2. Domicilio legal y real. Teléfono
3. Responsable Profesional
4. Domicilio legal y real. Teléfono

II. Proyecto

Caracterización general

1. Denominación y descripción general del proyecto.



2. Objetivos y beneficios socioeconómicos para la localidad.
3. Localización, área de influencia y población afectada.
4. Superficie del terreno.
5. Planilla de Superficies discriminada por usos públicos y privados.

Inversión

6. Inversión total e inversión anual a realizar.
7. Etapas del proyecto y cronograma.
8. Cantidad de personal a ocupar en cada etapa.
9. Proyectos asociados o complementarios con localización en la zona, especificando su incidencia.

Infraestructura

10. Necesidades de infraestructura y equipamiento para materializar el proyecto. Demanda de agua, luz, gas, desagües especiales, etc. Descripción de las obras a realizar para cubrir las demandas.
11. Descripción detallada de las obras de infraestructura a realizar.

III. Anexo Gráfico

1. Plano de proyecto general.
2. Plano de proyecto red vial.
3. Plano proyecto red de agua
4. Plano de proyecto red eléctrica con factibilidad de EPEC.
5. Plano de proyecto red de gas.
6. Plano de proyecto de desagües cloacales y pluviales.
7. Planilla de superficies.
8. Informe de no inundabilidad del terreno.
9. Escritura del terreno.

ART.3º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 17 de Enero de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

**GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



DECRETO Nº 039/13-A

VISTO:

El pedido de factibilidad de localización de Loteo Residencial, propiedad de Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. “Nueva Generación”, Matrícula 38796, y;

CONSIDERANDO:

Que no se presentan impedimentos de localización para la instalación de un loteo residencial, como se solicita;

Que los inmuebles afectados son designados como Dep.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Mz.021 Parc.001 y 002, con una Superficie de 7 ha. 9341,19 m2.; miden al norte 582,62 mt. lindando con Parc. 5428 H.R.G. 2112; al oeste 136,18 mt. lindando con Parc. 5129- H.R.G. 2112, al sur 582,62 mt. lindando con calle Pública, al Este 136,18 mt. lindando con lote identificado como Dep.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Mz.021 Parc.003 ;

Que la factibilidad solo supone que se entiende existe la posibilidad de extender una habilitación para la radicación de un emprendimiento como el que se pretende;

Que para evaluar la habilitación se deberá, a más de cumplir con las exigencias normativas vigentes, presentar los requerimientos establecidos en el presente instrumento;

Atento a ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGUESE la factibilidad de localización de Loteo Residencial, propiedad de Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. “Nueva Generación”, ubicado en inmuebles designados como Dep.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Mz.021 Parc.001 y 002, con una superficie de 7 ha. 9341,19 m2., conforme descripción en el Considerando del presente Decreto;

ART. 2º: REQUIERASE a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. “Nueva Generación”, la presentación de la siguiente documentación:

I . Datos del proponente y del responsable profesional

1. Nombre de la persona física o jurídica
2. Domicilio legal y real. Teléfono
3. Responsable Profesional
4. Domicilio legal y real. Teléfono

II. Proyecto

Caracterización general

1. Denominación y descripción general del proyecto.
2. Objetivos y beneficios socioeconómicos para la localidad.
3. Localización, área de influencia y población afectada.



4. Superficie del terreno.
5. Planilla de Superficies discriminada por usos públicos y privados.

Inversión

6. Inversión total e inversión anual a realizar.
7. Etapas del proyecto y cronograma.
8. Cantidad de personal a ocupar en cada etapa.
9. Proyectos asociados o complementarios con localización en la zona, especificando su incidencia.

Infraestructura

10. Necesidades de infraestructura y equipamiento para materializar el proyecto. Demanda de agua, luz, gas, desagües especiales, etc. Descripción de las obras a realizar para cubrir las demandas.
11. Descripción detallada de las obras de infraestructura a realizar.

III. Anexo Gráfico

1. Plano de proyecto general.
2. Plano de proyecto red vial.
3. Plano proyecto red de agua
4. Plano de proyecto red eléctrica con factibilidad de EPEC.
5. Plano de proyecto red de gas.
6. Plano de proyecto de desagües cloacales y pluviales.
7. Planilla de superficies.
8. Informe de no inundabilidad del terreno.
9. Escritura del terreno.

ART.3º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 18 de Enero de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

**GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



DECRETO Nº 040/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a las Sras. **BARRERA MARIANA ANALÍA, D.N.I. 32.099.986 Y BARRERA MARIANELA DE FATIMA, D.N.I. 35.635.472;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de tres **(3) MESES**, desde el día veinte de Enero de 2013 **(20-01-2013)** y hasta el día veinte de Abril de 2013 **(20-04-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **BARRERA MARIANA ANALÍA, D.N.I. 32.099.986**, con domicilio en Mna 36 lote 2 de Barrio Ciudad de los Niños, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Inspectora Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Un mil Novecientos diez **(\$1.910) con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, debiendo realizar una guardia de sábado, domingo o feriado**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad.-



ART. 2º) RENOVAR por el término de tres **(3) MESES**, desde el día veinte de Enero de 2013 **(20-01-2013)** y hasta el día veinte de Abril de 2013 **(20-04-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **BARRERA MARIANELA DE FATIMA, D.N.I. 35.635.472**, con domicilio en Mna 36 lote 2 de Barrio Ciudad de los Niños, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Inspectora Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspección; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Un mil Novecientos diez **(\$1.910) con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, debiendo realizar una guardia de sábado, domingo o feriado**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad.-

Art. 3º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 041/13-A

VISTO

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de concretar la realización en nuestra Ciudad de un Espectáculo Público donde se resuman actividades expresivas, artísticas y de variedades, con fuerte sentido de identidad nacional y popular, y;

CONSIDERANDO

Que es función del municipio propiciar y apoyar las actividades artísticas y recreativas en el ámbito local;

Que dicho Festival permite fomentar la participación de la comunidad, creando y/o reforzando los lazos vecinales y generando el ámbito necesario para que la población local participe, lo cual fue ratificado por la asistencia masiva en su primer año de realización;

Que el evento se denomina “**FIESTA CRIOLLA**” y se realizará por segundo año consecutivo, los días 15 y 16 de Febrero del corriente;

Que el Espectáculo Público se realizará en el predio donde se encuentra el Centro Operativo de Transporte Municipal, sito en Av. Aconcagua esq. Av. Lujan s/n (ex estación YPF);

Que se contempla la conformación de una Comisión Organizadora que tendrá por función fijar el proyecto de trabajo, percibir la recaudación por los distintos conceptos, efectuar los gastos y egresos necesarios, todo con debida rendición de cuentas, quedando autorizada a contratar servicios o realizar gastos diversos mediante contrato de rigor, ad referendum del D.E.M;

Que resulta necesaria la contratación para el espectáculo de artistas convocantes y de interés para el público que asista y una empresa que aporte sus artistas y provea a la realización del espectáculo y grabación televisiva del mismo, la que permitirá divulgar la realización de la actividad local al resto de la Provincia y Provincias vecinas;

Que resulta necesario fijar el marco que regulará la organización del Festival, habida cuenta que se deberán realizar gastos por parte del Municipio, que habrían de recuperarse con el cobro por la realización de publicidades de Comercios en el evento, de Bono Contribución por la entrada al evento y Bono Contribución por estacionamiento de vehículos para ambos días del Festival, etc.;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art.1º) REALIZAR los días 15 y 16 de febrero de 2013, en el predio del Centro operativo de transporte, ubicado en calle Av. Aconcagua esq. Av. Lujan (ex estación YPF) un Espectáculo público, que se denominará “**FIESTA CRIOLLA**”.-

Art. 2º) CONFORMAR una Comisión Organizadora que tendrá a cargo la elaboración de un proyecto de trabajo y gastos, que deberá presentar para su aprobación por parte del **DEM**, la realización del evento y la rendición de cuentas treinta (30) días después de concluido



mediante la presentación de un "Balance Gral. de entradas y salidas" firmado por sus miembros.-

Art. 3º) INTEGRAR la Comisión Organizadora con las siguientes personas y asignarles las funciones que se detallan:

PRUNOTTO NATALIA	D.N.I 24.785.693	PRESIDENTE
SOSA ARIEL	D.N.I 22.371.802	SECRETARIO
PESA ROXANA MABEL	D.N.I 20.518.608	TESORERO
CASTELLI ANDRES	D.N.I 10.173.611	VOCAL TITULAR
OLIVARES MARISABEL	D.N.I 22.647.731	VOCAL SUPLENTE

Art. 4º) FACULTAR a la Comisión Organizadora a otorgar autorizaciones para colocar stands, quioscos, etc, pautar publicidad, cobrar bono contribución por entrada, bono contribución por estacionamiento, celebrar contratos ad-referéndum del Departamento Ejecutivo y cualquier otro acto o gestión destinado a financiar la realización del evento u obtener recursos y que se encuentre permitido por la normativa vigente.-

Art. 5º) ESTABLECER para ambos días el monto de Pesos cinco (\$5,00) como valor del Bono Contribución por estacionamiento de vehículos en espacio establecido para ese fin, establecer para el día 15 de febrero en el valor de pesos Veinte (\$20,00) y para el día 16 de Febrero en el valor de pesos Cuarenta (\$40,00) el Bono Contribución por el ingreso al predio donde se realizará el festival y en el valor de pesos Cincuenta (\$50,00) el Bono Contribución para el ingreso ambos días.-

Art. 6º) AUTORIZAR la impresión de publicidad gráfica, talonarios de Bonos Contribución y/o Ingreso para el festival con el logo del mismo, la realización de publicidad en medios audiovisuales, etc.-

Art. 7º) AUTORIZAR la contratación para el espectáculo de artistas convocantes y de interés para el público que asista y una empresa que aporte sus artistas y provea a la realización del espectáculo y grabación televisiva del mismo.-

Art. 8º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Art. 9º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 042/13-A

VISTO:

Que con fecha trece de Enero de 2013 (13-01-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 001, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio DPW088, propiedad del SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, con domicilio en calle Estanislao Del Campo Nº 50 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día veintiocho de Febrero de 2013 (28-02-2013), el "Permiso Provisorio Nº 001" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al Sr. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, para el vehículo **Marca Peugeot, MODELO PARPADDA, año 2001, Dominio DPW088**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 001 al vehículo **Marca Peugeot , MODELO PARPADDA, año 2001, Dominio DPW088.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 043/13-A

VISTO:

Que con fecha veintiséis de enero de 2013 (26-01-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 002, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio EQH136, propiedad del Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, con domicilio en calle José Hernandez Nº 322 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día veintiocho de Febrero de 2013 (28-02-2013), el "Permiso Provisorio Nº 002" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, para el vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 002 al vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 044/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. AMARANTO RUBÉN NICOLÁS, D.N.I. Nº 27.547.687;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de un (1) MES, a partir del día tres de Febrero de 2013 (03-02-2013) y hasta el día Tres de Marzo de de 2013 (03-03-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. AMARANTO RUBÉN NICOLÁS, D.N.I. Nº 27.547.687, con domicilio en Del Cultrum 100 Bº Almirante Brown, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 6 hs diarias de lunes a viernes.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. AMARANTO RUBÉN NICOLÁS, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos .-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Enero de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 045/13-A

VISTO

La Ordenanza Nº 602/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Estación Juárez Celman, en su sesión de fecha 15 de enero de 2013 y presentada a este Departamento Ejecutivo con fecha 17 de enero del corriente, por la cual dispuso en su artículo 5º lo siguiente: "PROHIBASE el ingreso al Playón Polideportivo Municipal de Barrio Villa Los Llanos con todo tipo de bebidas, a excepción de bebidas alcohólicas."y ;

CONSIDERANDO

Que de la letra del artículo transcripto, se desprende que la intención del legislador, o al menos es lo que surge de la interpretación literal del mismo, es que a la "Escuela de Verano Municipal" y "Escuela de Deportes con uso de la Pileta", **esté permitido el ingreso con bebidas alcohólicas;**

En este sentido, el Preámbulo de la Constitución Nacional expresamente dice: *"Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino; invocando a la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina.*

De la letra del mismo, se desprende como uno de los grandes y más importantes objetivos de la Constitución Nacional, el de promover el Bienestar General, principio que se estaría vulnerando con el dictado de la ordenanza en cuestión, por medio de la cual se habilita en su artículo 5º, en un espacio público, deportivo y de recreación, el consumo de bebidas alcohólicas;

En cuanto al preámbulo, la CSJN tiene dicho que: *"El preámbulo es el resumen de todo el contenido de la Constitución, puesto para asegurar y fijar la inteligencia e interpretación de sus disposiciones, que si bien son parte de aquella, operan como fines que determinaron su adopción".*¹

También afirmo en autos: "Avico c/ De la Pesa"² que: *"Las grandes metas de la política del Estado están fijadas en el Preámbulo de la Constitución y la acción del poder político estatal para lograr esas metas no es revisable judicialmente en cuanto decisión política; pero como ésta, necesariamente, debe instrumentarse mediante normas jurídicas - "ubi societas ibi ius".*

Es decir, promover el bienestar general es el valor síntesis, el valor que justifica la existencia del estado. Todo su accionar debe encontrarse enderezado a satisfacer el bien común que, como dice Sagües: es lo que legitima al Estado y da justo título de mando.

¹ Ver Fallos CSJN 307:326

² Ver Fallos CSJN 172:21



Que el permiso otorgado por el Concejo Deliberante a los ciudadanos y personas que visiten el polideportivo de Barrio Villa Los Llanos, a ingresar con bebidas alcohólicas, atenta contra el bienestar general que promueve la Constitución Nacional y este Departamento Ejecutivo Municipal, por lo que, como adelantamos, corresponde vetar parcialmente la ordenanza en cuestión;

Que desde otra perspectiva, dicho permiso está en abierta colisión con la Ordenanza Municipal N° 386/07, la que en su artículo 1º establece: **PROHIBESE** el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en aquellos lugares destinados a la práctica de deportes y/o a actividades culturales; tales como Playones deportivos, Predios de esparcimiento, Casa de la Cultura que sean de dominio municipal y cualquier otro lugar que sea utilizado por el Municipio para realizar dichas actividades;

Que ello acarrea como consecuencia, que el art. 5º del proyecto de ordenanza en cuestión, esté viciado en el elemento causa, que en derecho administrativo, hace referencia a los antecedentes de hecho y derecho que preceden al dictado de un acto administrativo, en este caso, una ordenanza asimilable a aquellos;

La causa, se vincula a los hechos y antecedentes del acto y al derecho aplicable, y su validez, hace a la legalidad de la decisión. La Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: *“En cuanto a los antecedentes de derecho, las reglamentaciones dictadas por la propia Administración integran el bloque de legalidad al que ésta se debe ajustar al emitir los actos individuales de aplicación de aquellas y ha puntualizado, asimismo, que la circunstancia que determina la validez de un acto administrativo individual, consiste en la correspondencia de este último derecho objetivo vigente al momento de su dictado, ello constituye la esencia del principio de legalidad de la actividad administrativa”*³

Que el proyecto de ordenanza no tuvo en consideración toda la legislación vigente en el ámbito municipal, por lo que considero que debe ser parcialmente vetado, en su artículo 5º;

Que la Ley Orgánica Municipal faculta al Departamento Ejecutivo a vetar total o parcialmente un Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante expresando sus fundamentos;

Que dicha atribución examinadora del Departamento Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de la Ley, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo este un verdadero control de legalidad y razonabilidad;

Que por lo expuesto, corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal.

Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales que le son propias,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) VÉTASE PARCIALMENTE, en su artículo 5º, el Proyecto de Ordenanza N° 602/13, por ser, de acuerdo a las razones expuestas, ilegal e inconstitucional.

³ Comadira, Julio, “El Acto Administrativo”, Ed. La Ley, Buenos Aires, año 2003, pag. 37.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Art. 2º) PROMULGASE Y hágase cumplir, en lo no vetado, la Ordenanza Nº 602/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los quince días del mes de Enero del año dos mil Trece y presentada a este Departamento Ejecutivo con fecha 17 de enero del corriente.-

Art. 3º) El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Seguridad, Sra. Miriam Irene Gilabert.-

Art. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Enero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD